



Instituto Electoral de la Ciudad de México

Artículo 121, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

a) Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o CDHCM

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación	Número de recomendación	Hecho violatorio	Tipo de recomendación: Recomendación (recomendación)	Número(s) de expediente(s) y/o ejemplos cuando sea aplicable	Fecha de solicitud, en su caso	Fecha en la que se recibe la opinión emitida por la autoridad responsable	Estado de la recomendación (estadog)	Número de oficio, documento o medio oficial mediante el cual se emite la recomendación	Hiperenlace al documento ínterpretación pública de la recomendación	Recomendaciones aceptadas			Recomendaciones no aceptadas			CDH o CDHCM notifica a la autoridad responsable, la insuficiencia de la fundamentación y motivación de la negativa	Denuncia ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa que corresponda	Seguimiento de recomendación		Hiperenlace a la versión pública del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la CDH o CDHCM y sistema homólogos	Área(s) responsabilidad(es) que genera(s) posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Nota
												Cuando así corresponda, se indica la fecha en la que se solicita la opinión de la Unidad responsable sobre las acciones y formas de reparar el daño	Fecha de respuesta de la autoridad responsable	Acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a la medida recomendatoria	Dependencias y entidades que tienen la obligación de dar cumplimiento a la recomendación, en su caso	Hiperenlace a la sesión del vicio de Interés de la CDH o de la CDHCM, respecto del tema de la recomendación	De ser el caso, fecha de comparecencia ante el Congreso de la Ciudad de México	Número(s) de las personas servidoras públicas, integrantes del sujeto obligado y/o toda persona que participó en la formulación de la recomendación, en su caso	Deberá de la negativa (motivos y fundamentos)	Indemnización o respuesta de la CDH o de la CDHCM, en donde se establece la responsabilidad del sujeto obligado	Deberá de la negativa (motivos y fundamentos)	Deberá de la negativa (motivos y fundamentos)	Reseña notificada a la CDH o a la CDHCM, en donde se establece la responsabilidad del sujeto obligado	Fecha de notificación, al Sujeto Obligado, de la recomendación	Reseña notificada al oficial encargado de la investigación, en el caso de que la recomendación sea de carácter administrativo	Fecha en la que se notifica la respuesta a la recomendación
2025	01/07/2025	30/09/2025	28/11/2020	08/2020	Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social; Derecho a la protección de la maternidad y a la salud pública; Derecho a la Verdad y a la Justicia	A) Medidas de Compensación y Reparación; B) Derecho a la Verdad y a la Justicia; C) Garantía de Repetición.	CDHDF/121/TLA/19/08104	Sin solicitud	Sin opinión	La recomendación fue archivada temporalmente en sus términos	SECC/IECM/178/2020	https://www.cndh.gob.mx/recomendaciones/120-2024/	Sin solicitud de opinión	Sin respuesta	Se atende en los términos indicados	En espera de la resolución	https://www.cndh.gob.mx/recomendaciones/120-2024/	TERCER TRIMESTRE	Durante el trimestre que se reporta, el Instituto Electoral de la Ciudad de México NO recibió Recomendaciones, únicamente se da seguimiento a lo que se hace referencia mismo que fue aceptada en sus términos, por lo que no existe información por reportar en estos apartados.		En espera de la resolución	https://www.cndh.gob.mx/recomendaciones/120-2024/	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Civil y Políticas Municipales; Dirección de Políticas de Género y Derechos Humanos	30/09/2025		

Periodo de actualización: Trimestral y semestral, según corresponda. Los informes de seguimiento de las estrategias y sus indicadores deberán reportarse trimestralmente, en tanto que el Reporte del Cuestionario SMSE deberá corresponder al semestre inmediato anterior.